

**BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA**  
**2022KO EKAINAREN 30a**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA**  
**DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**

---

Bertaratuak:  
Asistentes:

ALKATESA  
ALCALDESA

Ana M<sup>a</sup> Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK:

CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice  
Carlos Oto Martínez  
Ana Monreal Lesmes  
Mariluz Moraza Busto  
Berta Arizkun González  
Joana Eguillor Francoy  
Joseba Ginés Eleno  
Fernando Molina Lanzas  
Sergio Barasoain Rodrigo  
M<sup>a</sup> Jesús Burgui Fernández  
Gorka Reta Jaurrieta.  
Kevin Lucero Domingues  
Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga  
M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza  
M<sup>a</sup> de Lourdes Lozada Aguilera  
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA  
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2022ko ekainaren 30an, 18:30ean alkatesa Ana M<sup>a</sup> Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

---

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:30 del día 30 de junio de 2022, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M<sup>a</sup> Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

**1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.**

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

1.Puntua/Punto 1 (no hay enlace al no haberse grabado el audio)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 26 de mayo de 2022, por disponer los señores/as corporativos/as de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta de la sesión anterior por asentimiento unánime

## **2.- IRAUNGIPENAREN HASIERAKO ONARPENA BURLATAKO UDALEKO ERAKUNDE AUTONOMOAK DESEGITEKO: KULTURA ETA JAIEN PATRONATUA ETA KIROL PATRONATUA**

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA EXTINCIÓN POR DISOLUCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA: PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS Y PATRONATO DE DEPORTES**

2.1 Irizpena/Dictamen (no hay enlace al no haberse grabado el audio)

Alcaldía realiza una explicación introductoria y a continuación la secretaria da lectura al dictamen.

#### [2.2 Eztabaida eta Bozketa/Debate y Votación.](#)

Se abre debate, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN), siete contrarios (EH-Bildu, CB/BA, y Geroa Bai) y una abstención (Podemos), se acuerda:**

“El Ayuntamiento de Burlada dispone de dos organismos autónomos locales, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura y Fiestas que son entes de derecho público de carácter municipal con personalidad jurídica propia e independiente, creados por el Ayuntamiento de Burlada en los años 80 para la gestión descentralizada de sus intereses culturales y deportivos.

Tras haber realizado un proceso y análisis de la conveniencia de continuar con esta estructura, debido a cuestiones de eficacia en la gestión municipal, reunificación de los servicios públicos municipales, de gestión administrativa así como de adecuación a la legalidad, se ha entendido oportuno la centralización de estos servicios en el ayuntamiento.

Visto los informes técnicos y memorias obrantes en el expediente, informada la representación sindical, la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, dictamina favorable/desfavorablemente a pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

1.- Agradecer a los participantes de ambos patronatos su labor participativa y de gestión a lo largo de todos estos años así reconocer la gran labor llevada cabo en el ámbito cultural y deportivo de la localidad.

2.- Tomar en conocimiento de la memoria de actividades de las entidades de ambos patronatos.

3-Aprobar inicialmente la extinción por disolución de los organismos autónomos Ayuntamiento de Burlada: Patronato de Cultura y Fiestas y Patronato de Deportes con efectos de 31 de diciembre de 2022.

4-Iniciar un proceso de trabajo colaborativo con los colectivos culturales y deportivos, personal, personal técnico, representantes políticos para proceder diseñar la nueva estructura dentro del ayuntamiento.

Iniciar también un proceso de revisión de la ordenanza municipal reguladora del Consejo sectorial de participación en las políticas ciudadanas y comunitarias en una mesa con representantes de los grupos municipales, de todas las secciones activas del Consejo de Sectorial de Participación, y de los colectivos representados en los Patronatos de Cultura y Fiestas y Deportes a fin de dotarnos de una nueva normativa de participación ciudadana adecuada a la realidad actual”.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete el presente expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las y los vecinos y personas interesadas puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación en el B.O.N. Una vez producida la disolución, el Ayuntamiento da Burlada les sucederá universalmente, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, incluido el personal.

6.-Dar traslado del presente acuerdo a intervención, secretaría general, área de recursos humanos, Patronato de Deportes y Patronatos de Cultura y Fiestas a fin de que se dé inicio a los procesos de ejecución de la extinción, mediante la liquidación correspondiente en cada uno de los ámbitos afectados.”

### **3.- ALEGAZIOAK EBAZTEA ETA 2022KO PLANTILLA ORGANIKOA BEHIN BETIKO ONARTZEA**

### **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA 2022.**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

Al inicio del presente punto abandonan la sesión por unos momentos don Ander Carrascón, doña Berta Arizkun, don Kevin Lucero, doña M<sup>a</sup> Jesús Burgui y doña Lourdes Lozada que se van incorporando en diferentes momentos en los siguientes puntos.

### 3.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

### 3.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (Navarra Suma, EH-Bildu, PSN, CB/BA) y una abstención (Geroa Bai), se acuerda:**

“El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2022. En Boletín Oficial de Navarra número 94 de 16 de mayo de 2022, se publicó el anuncio de aprobación inicial, y el expediente de plantilla estuvo expuesto en secretaría y recursos humanos, desde el día 16 de mayo, hasta el día 7 de junio de 2022, a fin de que los y las vecinas e interesados e interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimaran pertinentes. Durante el plazo de exposición pública se han presentado varias alegaciones en tiempo y forma:

Vistos informes técnicos que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada año 2022, relativos a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de plantilla orgánica, y de acuerdo con la reunión mantenida con la representación sindical el día 25 de mayo.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas a la plantilla orgánica 2022, en los términos indicados en los informes que se adjuntan al expediente administrativo de plantilla orgánica.
2. Aprobar definitivamente la plantilla para el año 2022 y proceder a su publicación en Boletín Oficial de Navarra, así como realizar todos los trámites y gestiones que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.”

## **4.- UDALTZAINGORAKO ALTZARIAK EROSTEKO 38-2022 AA ONARTZEA**

### **APROBACIÓN MP 38-2022 PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

#### 4.1 Irizpena/Dictamen

En este momento de desarrollo de la sesión se reincorpora a la misma la corporativa doña Lourdes Lozada.

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### 4.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Se abre debate relativo al presente punto del orden del día, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas en los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 9.500,00 € financiada con recursos afectos existentes.

<b>Modalidad:</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 13210 6250000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	9.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.500,00</b>
<b>Financiación:</b>	<b>RECURSOS AFECTOS</b>	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	9.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.500,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

#### **5.- 39-2022 AA ONARTZEA, UDAL-TABERNETARAKO ALTZARIAK EROSTEKO**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

## APROBACIÓN MP 39-2022, PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BARES MUNICIPALES

### [5.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

### [5.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 27.000,00 € financiada con recursos afectos existentes.

<b>Modalidad:</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 33400 6220002	OBRAS EN BAR CASA DE CULTURA	15.000,00
1 92001 6250000	MOBILIARIO BAR PALACETE	7.000,00
1 33701 6250000	MOBILIARIO BAR CENTRO DE MAYORES	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.000,00</b>
<b>Financiación:</b>	<b>RECURSOS AFECTOS</b>	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	27.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.000,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

En este momento, a la vista de entrada y salida a la sal de varios corporativos y corporativas la alcaldesa realiza un receso en la sesión.

## **6.- 40-2022 AA ONARTZEA., ORVE EGOKITZEKO JAUREGITXOAN OBRAK EGITEKO**

### **APROBACIÓN MP 40-2022 PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PALACETE ADECUACIÓN ORVE**

Tras el receso efectuado, se reincorporan a la sesión don Ander Carrascón, doña Berta Arizkun, don Kevin Lucero y doña M<sup>a</sup> Jesús Burgui.

#### 6.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### 6.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas y los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 17.000,00 € financiada con recursos afectos existentes.

<b>Modalidad:</b>	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 92001 6220002	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PARQUE MUNICIPAL	17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.000,00</b>
<b>Financiación:</b>	<b>RECURSOS AFECTOS</b>	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.000,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

## **7.- KALEAK GARBITZEKO MAKINETARAKO 41-2022 AA ONARTZEA**

### **APROBACIÓN MP 41-2022 PARA MAQUINARIA DE LIMPIEZA VIARIA**

#### 7.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### 7.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas en los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 250.000,00 € financiada con los recursos afectos existentes.

<b>Modalidad:</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 16300 6230003	MAQUINARIA DE LIMPIEZA VIARIA	250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00</b>
<b>Financiación:</b>	<b>RECURSOS AFECTOS</b>	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007



## 8.- 42-2022 AA ONARTZEA, ARGIZTAPEN PUBLIKOKO INSTALAZIO ELEKTRIKOAN HOBEKUNTZAK EGITEKO

### APROBACIÓN MP 42-2022 PARA MEJORAS EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

#### 8.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### 8.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas en los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 20.000,00 € financiada con recursos afectos existentes.

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 16500 6230002	INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLIC	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>
Financiación:	RECURSOS AFECTOS	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

## 9.- 43-2022 AA ONARTZEA, GAZTELEKUKO ALTZARIAK EROSTEKO

### APROBACIÓN MP 43-2022 PARA ADQUISICIÓN MOBILIARIO GAZTELEKU

#### 9.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### 9.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas en los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario/suplemento de crédito) por importe de 4.200,00 € financiada con de los recursos afectos existentes.

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 33703 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS PARA GAZTELEKU	2.300,00
1 33703 6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	1.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.200,00</b>
Financiación:	RECURSOS AFECTOS	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	4.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.200,00</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

## 10.- 44-2022 AA ONARTZEA, SOTOKO KIROL ZONALDERAKO

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

## APROBACIÓN MP 44-2022 ZONA DEPORTIVA DEL SÓTO

### [10.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

### [10.2 Eztatida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor (Navarra Suma, PSN y Podemos) y siete abstenciones (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai), se acuerda:**

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las inversiones incluidas y enumeradas en los informes técnicos que constan en este expediente

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 1.121.429,27 € financiada con de los recursos afectos existentes.

<b>Modalidad:</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 34200 6090004	ZONA DEPORTIVA EL SOTO:PISTAS PADEL	1.121.429,27
<b>TOTAL</b>		<b>1.121.429,27</b>
<b>Financiación:</b>	<b>RECURSOS AFECTOS</b>	
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	1.121.429,27
<b>TOTAL</b>		<b>1.121.429,27</b>

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.”

## 11.- ERRIPAGAÑAKO IGERILEKUEN TASA BERRIA ONARTZEA

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

## APROBACIÓN NUEVA TASA PISCINAS ERRIPAGAÑA

### 11.1 Irizpena/Dictamen

En este momento, abandona la sesión el corporativo don Sergio Barasoain quien no vota por no incorporarse a la sesión.

La Secretaria da lectura al dictamen.

### 11.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma, PSN y Geroa Bai), seis contrarios (EH-Bildu y CB/BA) y una abstención (Podemos), se acuerda:**

“Por acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2021 se aprobaron las tarifas para el uso de las piscinas municipales contenidas en las “Ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2022”, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 37, de 21 de febrero de 2022.

Con fecha 25 de abril de 2022 la Junta del Patronato de Deportes toma un acuerdo de propuesta para que las personas que viven en el barrio de Erripagaña puedan solicitar su consideración como personas empadronadas en Burlada, a los efectos de aplicación de la tasa de piscinas, y con la finalidad de incrementar el número de abonados.

El equipo de gobierno ante la conveniencia de ir dotando de servicios al barrio de Erripagaña, con la finalidad de garantizar servicios comunes a los habitantes de Erripagaña, y con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las instalaciones para el próximo ejercicio incrementando el número de personas abonadas, en tanto en cuanto no se produzca saturación del servicio e instalaciones, propone la creación de una nueva tarifa de manera temporal para esta situación.

El barrio de Erripagaña tiene una idiosincrasia muy concreta y compleja, con cierta seña de identidad de la ciudadanía, pero perteneciente a 4 ayuntamientos con la problemática y desigualdad que supone en la práctica respecto a los diferentes servicios prestados por ellos. Los cuatro ayuntamientos afectados están trabajando en común para analizar el futuro del barrio, basándose principalmente en garantizar servicios a sus habitantes y la posibilidad de ofrecer servicios comunes, dando así unidad al barrio. Se trata de un barrio de reciente creación, con servicios que se van instaurando paulatinamente.

Burlada dispone del servicio de piscinas municipales con capacidad para poder acoger a vecinos de todo el barrio y poder prestarles dicho servicio, que si bien no es obligatorio por ley, es agradecido por la población. Por otro lado, y con el objetivo de

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

incrementar el número de personas abonadas a las piscinas municipales de Burlada, y por tanto, el importe de los ingresos corrientes del Patronato de Deportes y, teniendo en cuenta el incremento de la población que reside en el barrio de Erripagaña así como su proximidad con las piscinas de Burlada, independientemente del municipio en el que estén empadronados, se propone creación de una tarifa específica para esta situación, de manera temporal, mientras la instalación no se vea saturada.

A tal efecto y tras la comisión de servicios generales de fecha 18 de mayo de 2022, la Junta del Patronato de Deportes con fecha 30 de mayo de 2022, propone la creación de dicha tasa, similar a la de personas empadronadas, incrementadas en un 10%, para no crear discriminación a empadronados/as, en atención al resto de impuestos con que contribuyen a la presentación de servicios y a fin de mejorar la rentabilidad de la instalación para el próximo ejercicio, según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TARIFA TRIMESTRAL EMPADRONADO/A	TARIFA TRIMESTRAL NO EMPADRONADO/A	TARIFA TRIMESTRAL ERRIPAGAÑA
ADULTOS	50,10 €	75,00 €	54,90 €
JUVENILES (14 a 17 años)	30,30 €	45,60 €	33,00 €
INFANTIL (4 a 13 años)	10,80 €	15,60 €	12,00 €
GIMNASIO	7,20 €	7,20 €	7,20 €

Por lo expuesto, y vista propuesta de acuerdo formulada por la Junta Rectora del Patronato de Deportes de fecha 30 de mayo de 2022, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno,

ACUERDA:

**Primero**-Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las piscinas para el vecindario de Erripagaña de Huarte, Egüés y Pamplona.

**Segundo**.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos y las vecinas así como las personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

**Tercero**.- La nueva tarifa de piscinas para vecinos y vecinas de Erripagaña

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

de los municipios de Huarte, Egüés y Pamplona entrará en vigor el 1 de enero de 2023”

## **12.- SAN JUAN PLAZAN DAGOEN LOKALA ANFAS ENPRESARI LAGATZEKO 2. LUZAPENAREN EBAZPENA BERRESTEA.**

### **RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2ª PRÓRROGA CESIÓN A ANFAS DE LOCAL SITO EN PLAZA DE SAN JUAN**

Sergio Barasoain continúa fuera de la sala por tener relación personas con Anfas.

#### [12.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### [12.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Vista la Resolución de Alcaldía 668/2022, relativa a la aprobación de la segunda prórroga de la cesión a ANFAS de local sito en Plaza San Juan, 1.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la comisión municipal informativa de Servicios Generales de fecha 22 de mayo de 2022, el pleno

ACUERDA:

Ratificarse, en todos sus términos, en el acuerdo de la Resolución de Alcaldía nº 668/2022, dictada con fecha 3 de junio de 2022, por la que se aprueba la segunda prórroga de la cesión a ANFAS de local sito en Plaza San Juan, 1.”

## **13.- 211E/2022 EBAZPENEAN ARAUTUTAKO BALDINTZAK ONARTZEA, ATLETISMOKO PISTAK ERABERRITZEKO OBRETARAKO**

### **APROBACIÓN CONDICIONES REGULADAS EN LA RESOLUCIÓN 211E/2022, OBRAS REFORMA PISTAS DE ATLETISMO**

#### [13.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### [13.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

En el transcurso del debate, se reincorpora a la sesión don Sergio Barasoain.

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor (Navarra Suma, PSN y Podemos), seis votos en contra (EH-Bildu y CB/BA) y una abstención (Geroa Bai), se acuerda:**

“Por Resolución 211E/2022, de 2 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 200.000 euros, para las obras de reforma de las pistas de atletismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos artículo 17.2.a) y 25 de la Ley 11/2005, de Subvenciones y visto el informe técnico municipal

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de junio de 2022, el Pleno

**ACUERDA:**

1. Aceptar y suscribir las bases reguladoras de la subvención recogidas en la Resolución 211E/2022, de 2 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 200.000 euros, para las obras de reforma de las pistas de atletismo.
2. Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.”

**14.- HIRI JARDUKETAKO PLAN BEREZIA BEHIN BETIKO ONARTZEA APD-R2 UNITATEA GARATZEKO (CIGANDA).**

**APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD APD-R2 (CIGANDA).**

#### [14.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### [14.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos el salón de plenos, el corporativo don Jose M<sup>a</sup> Noval quien no vota por no incorporarse en el momento de la votación..

**Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma, PSN, CB/BA y Geroa Bai) y cinco abstenciones (EH-Bildu y Podemos), se acuerda:**

“Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12/04/2022, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para el desarrollo de la Unidad APD-R2, presentado por GTI Gestiones y tasaciones inmobiliarias, S.L., Farcira, S.L.; Isga Inmuebles, S.A.U., Convento M.M. Redentoristas de Burlada, N-20 Soluciones 2015, S.L. Expediente número: PEAU/2021/1.

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en la sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2022 aprobó el informe ambiental estratégico correspondiente al Plan Especial de Actuación Urbana para el desarrollo de la unidad ADP-R2, habiendo sido publicado el mismo en el BON nº 98 de 20/5/2022.

Resultando que el expediente ha sido sometido a exposición pública durante el plazo de 1 MES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los diarios editados en Navarra, en virtud de lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna, tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento al efecto, con fecha 9 de junio de 2022

Considerando que en el expediente se han evacuado los informes sectoriales preceptivos y los informe municipales que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo, constando todos ellos incorporados al expediente.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el punto 2 del acuerdo se ha procedido a aportar texto refundido incorporando los requerimientos del informe técnico municipal emitido para la aprobación inicial.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Actuación Urbana es el Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, el pleno

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para el

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007



desarrollo de la Unidad APD-R2, presentado por GTI Gestiones y tasaciones inmobiliarias, S.L., Farcira, S.L., Isga Inmuebles, S.A.U., Convento M.M. Redentoristas de Buralda y N-20 Soluciones 2015, S.L.. Expediente número: PEAU/2021/1.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el PEAU aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7 (Epígrafe 3.1.4)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

**CUARTO.** Recordar al promotor la obligación establecida en el punto 12 de la Normativa del documento por el cual debe satisfacer la monetarización de los deberes urbanísticos no materializados correspondientes a los sistemas generales en un plazo de 2 meses desde la publicación en BON, cuya cuantía asciende a 136.958,10 euros.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al promotor del PEAU y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al área de Intervención y de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

**SEPTIMO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

## **15.- HIRI JARDUKETAKO PLAN BEREZIA BEHIN BETIKO ONARTZEA, BIDE PUBLIKOA ETENGABE OKUPATZEKO, ETXADIKO OZTOPO ARKITEKTONIKOAK KENTZEKO**

### **APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA OCUPACIÓN PERMANENTE DE VÍA PÚBLICA PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN MANZANA TRAVESÍA DE LA IGLESIA**

#### [15.1 Irizpena/Dictamen](#)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

La Secretaria da lectura al dictamen.

### 15.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26/04/2022, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la ocupación permanente de vía pública para la eliminación de barreras arquitectónicas promovido por las comunidades de propietarios de calle de Las Maestras 3, Travesía de la Iglesia 1ª, Joaquín Azcárate 16 y Ermita 11, correspondiente con las parcelas catastrales 98,99,100 y 101 del polígono 2 de Burlada. Expediente número: PEAU/2022/01.

Resultando que el expediente ha sido sometido a exposición pública durante el plazo de 1 MES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los diarios editados en Navarra, en virtud de lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna, tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento al efecto.

Considerando que en el expediente se han evacuado los informes sectoriales preceptivos y los informe municipales que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo, constando todos ellos incorporados al expediente.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el punto 2 del acuerdo se ha procedido a aportar anexo explicativo en contestación a los aspectos señalados como condicionado del informe de aprobación inicial, no resultando preciso finalmente modificar el documento aprobado inicialmente.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Actuación Urbana es el Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, el pleno

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana presentando para la ocupación permanente de vía pública para la eliminación de barreras arquitectónicas promovido por las comunidades de propietarios de calle de Las Maestras 3, Travesía de la Iglesia 1ª, Joaquín Azcárate 16 y Ermita 11, correspondiente con las parcelas catastrales 98,99,100 y 101 del polígono 2 de Burlada. Expediente número: PEAU/2022/1.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

**SEGUNDO.** Advertir que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la aprobación definitiva del PEAU no facultará por sí misma a la ocupación de la superficie de dominio público afectada, sino que únicamente es el instrumento que cambia la clasificación y calificación de ese espacio, requisito previo para su desafectación y posterior enajenación a la comunidad de propietarios. Por tanto, con posterioridad a la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la licencia de obras, la Comunidad de Propietarios deberá adquirir dicha porción de terreno, conforme a la tasación que aprobará el Ayuntamiento

**TERCERO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el PEAU aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

**CUARTO.** Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7 (Epígrafe 3.1.2)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al promotor del PEAU y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al área de Intervención y de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

## **16.- BIRGAITZE PROGRAMATUKO BIZITEGI-INGURUNEA (ERRP) DEKLARATZEKO ALKATETZAREN EBAZPENAREN BIDEZ HARTUTAKO ERABAKIA BERRESTEA**

### **RATIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) “PLAZA DE LA IGLESIA”.**

Continúa fuera de la sala D. Jose Maria Noval y sale en este punto D. Kevin Lucero y Doña Berta Arizkun. Incorporándose todos tras la votación del mismo.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

### 16.1 Irizpena/Dictamen

La Secretaria da lectura al dictamen.

### 16.2 Eztatbaida eta bozketa/Debate y votación

**Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Vista la RESOLUCIÓN 349/2022, de 25 de mayo, del Director General de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria para la aprobación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), así como las bases reguladoras de dicho procedimiento.

Resultando de interés municipal la aprobación de dicho ERRP que incluye el Proyecto de Intervención Global correspondiente a la manzana compuesta por los portales correspondientes a calle Las Maestras 3, Travesía de la Iglesia 1ª, Calle Joaquín Azcarate 16 y Calle Ermita 11, exp. PIG nº 43, aprobado por Orden foral 29/2022 de 7 de junio del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y proyectos Estratégicos (expediente municipal PIG/2021/01) y el Proyecto de Intervención Global correspondiente al “Grupo Hilarión Eslava” (Calle Nogalera 1-3 y Lavanderas 2-4-6-8-10), exp. PIG nº 46, aprobado por Orden foral 32/2022 de 9 de junio del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y proyectos Estratégicos (expediente municipal PIG/2022/01), teniendo en conjunto el ámbito un total de 104 viviendas.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes PIG/2021/01 y PIG/2022/01, y considerando el informe emitido con fechas 28 de abril de 2022 y 7 de junio de 2022 respectivamente por técnica de la Orve-Sau de la Comarca de Pamplona.

Considerando que la convocatoria para la aprobación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) establece como fecha de presentación de las solicitudes el día 21 de junio de 2022, siendo el sistema de valoración únicamente el orden de presentación por parte de las entidades locales, dicha solicitud se ha aprobado mediante resolución de alcaldía Nº RESALCAL/2022/718 de 16/06/2022, a ratificar por el Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, el pleno

ACUERDA:

**PRIMERO.** Ratificar la resolución de alcaldía Nº RESALCAL/2022/718, de 16/06/2022, por la que se solicita la aprobación del ERRP (único) que incluye al

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

Proyecto de Intervención Global correspondiente a la manzana compuesta por los portales correspondientes a calle Las Maestras 3, Travesía de la Iglesia 1ª, Calle Joaquín Azcarate 16 y Calle Ermita 11, exp. PIG nº 43, aprobado por Orden foral 29/2022 de 7 de junio del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y proyectos Estratégicos (expediente municipal PIG/2021/01) y el Proyecto de Intervención Global correspondiente al “Grupo Hilarión Eslava” (Calle Nogalera 1-3 y Lavanderas 2-4-6-8-10), exp. PIG nº 46, aprobado por Orden foral 32/2022 de 9 de junio del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y proyectos Estratégicos (expediente municipal PIG/2022/01), teniendo en conjunto el ámbito un total de 104 viviendas.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad convocante de la convocatoria.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

## **17.- ELIZGIBELA OBREN PREZIOAK BERRIKUSTEA UKATZEA**

### **DENEGACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS OBRAS ELIZGIBELA**

#### [17.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

#### [17.2 Eztatbaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Abandona la sala para este único punto la concejala de Podemos y no participa en la votación.

**Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

“Vista la solicitud de aplicación de revisión de precios al amparo del Decreto Ley Foral 1/2022 de 13 de abril, presentada con fecha 10/06/2022 por Guillén Obras y Proyectos SL, empresa adjudicataria del contrato de obras de “Reforma, ampliación y mejoras del Polideportivo Elizgibela”.

Teniendo en cuenta que con fecha 25 de junio de 2020 se firmó contrato de obras de Reforma, ampliación y mejoras del Polideportivo Elizgibela de Burlada.



Visto que las obras finalizaron en octubre de 2021, encontrándose las mismas recibidas y en uso por parte de la Administración y que en la actualidad, las obras se encuentran, por tanto terminadas, si bien todavía no se ha aprobado la liquidación definitiva de las mismas.

A la vista de que el artículo 17 del Decreto Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, establece que para que pueda reconocerse la revisión excepcional de precios, han de cumplirse las siguientes condiciones:

*a) Que el contrato se halle en alguna de estas situaciones:*

*a.1) Que esté en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este decreto-ley foral.*

*a.2) Que el anuncio de adjudicación o formalización del contrato se publique en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley foral en el Portal de Contratación de Navarra.*

*a.3) Que el anuncio de licitación del contrato se publique en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley foral disposición en el Portal de Contratación de Navarra y su pliego de condiciones establezca una fórmula de revisión de precios.*

*b) Que el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en un periodo no inferior a un año ni superior a dos, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en ese mismo periodo su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.*

Visto el informe jurídico municipal desfavorable a la solicitud de revisión excepcional de precios emitido con fecha 15/06/2022 en el que se determina que:

*Analizado el expediente, se deduce que el presente contrato no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado a) del precepto toda vez que:*

*1º.- Las obras se encuentran terminadas y recibidas, tal y como reconoce la propia solicitante en su escrito. Las mismas, llevan finalizadas desde octubre de 2021.*

*2º.- El anuncio de adjudicación y la formalización del contrato son anteriores al 22 de abril de 2021, fecha máxima a la que permite retrotraerse el apartado a.2 del precepto.*



*3º.- Por último, el anuncio de licitación también es anterior a la mencionada fecha de 22 de abril de 2021, a la que también hace referencia el apartado a.3.*

Resultando ser el órgano de contratación el Pleno y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 20.2 del citado Decreto Ley Foral 1/2022, que establece que:

*2. Una vez recibida la documentación, el órgano de contratación dictará una propuesta provisional en la que indicará si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato. La propuesta se trasladará al contratista para que presente alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles.*

*El órgano de contratación resolverá motivadamente lo que proceda en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones o desde la finalización del plazo para su presentación. La concesión de la revisión excepcional de precios no requerirá el reajuste de la garantía definitiva.*

*La finalización del plazo máximo para resolver sin haber tenido resolución expresa, faculta al solicitante para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, el pleno

ACUERDA:

1. Denegar provisionalmente la revisión excepcional de precios solicitada por Guillén Obras y Proyectos S.L., del contrato de obra de "Reforma, ampliación y mejoras del Polideportivo Elizgibela", por no cumplir el presente contrato ninguna de las condiciones establecidas en el apartado a) del artículo 17 del Título IV de Medidas extraordinarias en el ámbito de la contratación pública del Decreto Ley Foral 1/2022, de 13 de abril.
2. Conceder al contratista un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.
3. Trasladar el presente acuerdo a Guillén Obras y Proyectos S.L.
4. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

**18.- "EKAINAK, 28" ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "28 DE JUNIO"**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

### 18.1 Irizpena/Dictamen

Doña Ana Monreal da lectura a la declaración en castellano, haciendo lo propio, en euskera, doña Mariluz Moraza.

Abandona la sala en este punto y no vota el concejal Gorka Reta.

### 18.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación

**Sometida la Declaración a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

<p>Hoy, en el día internacional del orgullo LGTBI+ del 28 de junio, las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, así como el conjunto de las personas y entidades defensoras de los derechos humanos celebramos todos los avances que se han conseguido en el reconocimiento de sus derechos, y reivindicamos todo lo que aún queda para la consecución de la igualdad plena en el disfrute de sus derechos y para mejorar los sistemas de garantía de esos derechos.</p> <p>Como todos los años, este 28 de junio queremos reconocer la larga e inestimable lucha de tantos colectivos y personas LGTBI+ de nuestro entorno y, asimismo, queremos reiterar el compromiso político de este Ayuntamiento con los derechos de las personas LGTBI+, todos los días del año.</p> <p>Este año el Ayuntamiento de Burlada ha organizado una Espectáculo Drag en el parque municipal para conmemorar esta efeméride, en honor a la primera protesta por los derechos y el respeto a las personas LGTBI+, realizada hace más de 50 años. En muchos lugares se realizan diversas actividades, para promover la no discriminación e igualdad, en conmemoración de los disturbios de Stonewall, en Nueva York en 1969, los cuales marcaron el comienzo del</p>	<p>Gaur, ekainak 28, LGTBI+ harrotasunaren nazioarteko egunean, lesbianek, gayek, transek, bisexualek eta intersexualek, bai eta giza eskubideak defendatzen ditugun pertsona eta erakunde guztiek ere, kolektibo horien eskubideak aitortzeko lortu diren aurrerapen guztiak ospatzen ditugu, eta, bestalde, beren eskubideez gozatzeko eta eskubide horiek bermatzeko sistemak hobetzeko oraindik asko geratzen dela aldarrikatzen dugu.</p> <p>Urtero bezala, ekainaren 28 honetan aitortu nahi dugu gure inguruko LGTBI+ kolektibo eta pertsona ugariren borroka luze eta ordainezina, eta, era berean, udal honek LGTBI+ pertsonen eskubideekin urteko egun guztietan duen konpromiso politikoa berretsi nahi dugu.</p> <p>Aurten Burlatako Udalak ikuskizun bat antolatu du udal parkean ekainaren 28ko efemerideak ospatzeko, LGTBI+ pertsonen eskubideen eta errespetuaren alde duela 50 urte baino gehiago egin zen lehen protestaren omenez. Horregatik, hilabete osoan zehar hainbat jarduera egiten dira, toki askotan, diskriminaziorik eza eta berdintasuna sustatzeko, Stonewall-eko istiluak oroitzeko, New Yorken 1969an, sexu-askapenerako mugimenduaren hasiera markatu zutenak.</p>
---	---





<p>movimiento de liberación sexual.</p> <p>Las leyes están avanzando para reconocer debidamente los derechos fundamentales a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de las personas gais, lesbianas, bisexuales y, en especial, transexuales. Sin embargo, diferentes informes anuales de ILGA, de Amnistía Internacional o de Human Rights Watch, muestran un estado lamentable de los derechos de las personas LGTBI+ a nivel mundial. En decenas de países sigue siendo delito ser lesbiana, gay o transexual, castigado hasta con la pena de muerte, y los niveles de odio y rechazo social son insoportables, incluso en países europeos.</p> <p>Por ello, la cooperación internacional y una mayor implicación de la Unión Europea y de otros organismos internacionales son absolutamente necesarias. A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI+.</p> <p>Si bien las instituciones navarras, así como la inmensa mayoría de la sociedad, han reconocido y asumido el derecho a la dignidad de las personas LGTBI+ y lo que ello conlleva en materia de derechos, falta implementar mecanismos eficaces para su garantía y en especial para la erradicación de la LGTBI+fobia.</p> <p>En este contexto, desde el Ayuntamiento de Burlada:</p>	<p>Legeak aurrera egiten ari dira berdintasunerako oinarritzko eskubideak eta, bereziki, transexualen nortasunaren garapen askerako eskubideak behar bezala aitortzeko. Tamalez, ILGA, Amnistia Internazionala edo Human Rights Watch erakundeek egindako urteko txostenetan adierazten da LGTBI+ pertsonen eskubideen egoera tamalgarria dela mundu mailan. Dozenaka herrialdetan delitua da lesbiana, gay edo transexual izatea, hainbat herrialdetan heriotza-zigorra ere aplikatzen zaie, eta gizartearen aldetik jasotzen duten gorrotoa eta arbuioa jasanezinak dira, eta Europako herrialdeetan ere gauza bera gertatzen da. Horregatik, behar-beharrezkoak dira nazioarteko lankidetzak, eta Europar Batasunaren eta nazioarteko beste erakunde batzuen inplikazio handiagoa ere bai. Errealitate horri gehitu behar zaio COVID-19aren pandemiaren ondoriozko osasun-krisiarekin sortutako ezohiko egoera. Izan ere, lesbianak, gayak, bisexualak, transexualak eta intersexualak, beren sexu-orientazioagatiko edo genero-identitateagatiko indarkeriaren eta diskriminazioaren biktima izan dira, pandemiak larriki kaltetu baititu; beraz, ahalegina egin behar da COVID-19ari emandako erantzun guztietan ere kontuan izan daitzen krisialdiak LGTBI+ pertsonengan izandako ondorioak.</p> <p>Nafar erakundeek eta gizartearen gehiengoak LGTBI+ pertsonen duintasunerako eskubideak onartu eta beren gain hartu badute ere (horrek eskubideen gaian dakarrena kontuan hartuta), mekanismo eraginkorrek ezarri behar dira eskubide horiek bermatzeko eta, bereziki, LGTBI+fobia desagerrarazteko.</p> <p>Testuinguru horretan, Burlatako Udaletik:</p> <p>1.- Irmoki gaitzesten ditugu LGTBI+ pertsonen eta haien oinarritzko eskubideen aurkako diskriminazio guztiak, gorrotoa bultzatzea barne, eta gogora ekartzen dugu oso garrantzitsua dela LGTBIQ+ pertsonen aurkako</p>
---	--

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

<p>1.- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI+ y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio, y recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI+.</p> <p>2.- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a todas las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.</p> <p>3.- Apoyamos todas aquellas acciones que promuevan la igualdad, con el objeto de luchar contra los estereotipos y mejorar la aceptación social de las personas LGTBI+ e impulsaremos procesos formativos sobre la diversidad sexo-genérica dirigidos a personal público y político, particularmente de atención al público y del ámbito social y educativo.</p> <p>4.- Nos comprometemos a buscar y establecer mecanismos para la identificación de discursos de odio contra la población LGTBI+ e impulsar acciones para hacer frente a estos discursos y al acoso y agresiones LGTBIfóbicas en diferentes ámbitos: educativo, cultural, comunicativo, empresarial y social en general.</p> <p>5.- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI+ y el valor de la colaboración con todas las instituciones para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsando unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.</p>	<p>diskriminazioarekin bukatzeko neurri zehatzak hartzea.</p> <p>2.- Gorrotoaren diskurtsoaren gorakadaren aurrean kezka berezia adierazten dugu, eta erakunde guztiei eta gizarte zibilar eskatzen diegu arrazismoaren, xenofobiaren, homofobiaren, transfobiaren eta gainerako intolerantzia mota guztien aurkako borrokan lan gehiago egin dezaten.</p> <p>3.- Berdintasuna sustatzen duten ekintza guztiak babesten ditugu, estereotipoen aurka borrokatzeko eta gizarteak LGTBIQ+ pertsonak hobeto onartzea lortzeko, eta sexu- eta genero-aniztasunaren gaineko prestakuntza-prozesuak bultzatuko ditugu, langile publiko eta politikoentzat, bereziki jendeari arreta emateko, eta gizarte- eta hezkuntza-esparrurako.</p> <p>4.- Konpromisoa hartzen dugu LGTBIQ+ biztanleriaren aurkako gorroto-diskurtsoak identifikatzeko mekanismoak ezartzeko eta hainbat eremutan, diskurtso horiei eta jazarpen eta eraso LGTBIfobikoei aurre egiteko ekintzak bultzatzeko.</p> <p>5.- LGTBI+ pertsonen eskubideen alde lan egiten duten gizarte zibileko erakundeen lana aitortzen dugu, bai eta erakunde guztiekin lankidetzan aritzearen balioa ere, diskriminazio guztiekin amaitzeko eta politika publiko berdintasunezkoak eta inklusiboak sustatzen jarraitzeko.</p> <p>6.- Ekainaren 28an Iona ortzadarraren bandera udaletxeko fatxada nagusian jartzea erabaki dugu, Igualdad en la Diversidad / Berdinak aniztasunean leloarekin.</p> <p>Burlatako Udalak herritar guztiei eta, bereziki,</p>
---	---

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedelectronica.burlada.es/>  
Egiatzen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

<p>6.- Decidimos colocar la lona con la bandera del arcoíris y el lema Igualdad en la Diversidad/ Berdinak aniztasunean el 28 de junio en la fachada principal de la Casa Consistorial.</p> <p>El Ayuntamiento de Burlada invita a toda la ciudadanía y en particular a los colectivos LGTBI+ a incorporar en su agenda este día de reivindicación y celebración de la diversidad y la libertad de ser y vivir con dignidad y sin miedo, así como a tomar parte en los actos que se organicen en torno al 28 de junio y específicamente a la Gala Drag que tendrá lugar en el Parque Municipal de Burlada.</p>	<p>LGTBI+ kolektiboei dei egiten die aniztasunaren eta duintasunez eta beldurrik gabe bizitzeko eta izateko askatasunaren aldarrikapen- eta ospakizun-egun hori agendan sar dezaten. Ekainaren 28aren inguruan antolatzen diren ekitaldietan parte hartzeko gonbita egiten die, eta bereziki Burlatako Udal Parkean egingo den Drag galan parte hartzeko.</p>
--	---

## 19.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

### INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

#### 19.Puntua/Punto 19

No habiendo consultas sobre las resoluciones de alcaldía, los miembros de la corporación se dan por enterados de las dictadas desde el último pleno ordinario.

La concejala Lourdes Lozada comuncia que abandoa definitivamente la sesión.

## 20.- MOZIOAK

### MOCIONES

20.1 Moción de EH-Bildu, sobre la masacre de Melilla.

#### **Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad**

Don Ander Carrascón solicita, si puede ser, votarla por puntos, a lo que don Joseba Ginés responde que la van a someter a votación en su conjunto.

#### 20.1.1 Irizpena/Dictamen

Se da lectura a la moción, en castellano por parte de don Joseba Ginés y, en euskera, por parte de don Fernando Molina.

#### 20.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

**Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobada al obtener siete votos a favor (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai), cinco en contra (Navarra Suma) y cuatro abstenciones (PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Joan den 24an, Estatu espainiarraren hegoaldeko mugan inoiz gertatutako giza hondamendi larrietako bat bizi izan zen. Gutxienez 37 pertsona hil ziren, Gobernu Kanpoko Erakunde arabera, eta dozenaka zaurituak izan ziren, Nador eta Melilla banatzen dituen hesiaren gainetik salto egiten saiatzen ari zirela. Polizia-indarkeriaren irudi basatiak, nazioarteko zuzenbidearen aurkako berehalako itzulketak, laguntzarik jaso gabe hilzorian zeuden migratzaileak, eta migrazio-agintarien giza eskubide urraketa larriak ikusi ahal izan ziren. Era berean, Marokoko segurtasun-indarreko agenteek, Melillako hesia zeharkatzea lortu zuten hainbat migratzaile, jipoitu, atxilotu eta berehala itzuli zituzten; Guardia Zibilaren eta Espainiako Polizia Nazionalaren oniritziarekin, gazte migratzaileak atzera botatzeko kargetan laguntzen zutelarik.

Adierazi behar da Maroko, Espainia eta Europar Batasunaren lehentasunezko bazkidea dela migrazio fluxuen kontrolari dagokionez; mugak kanpora ateraz eta lankidetzat testuinguru honetan gertatzen da sarraski hori.

El pasado 24 de junio se vivió uno de los desastres humanitarios más graves de la historia de la frontera sur del Estado español. Al menos 37 personas resultaron muertas según las ONG y decenas heridas cuando trataban de saltar la valla que separa Nador de Melilla. Se pudieron observar brutales imágenes de violencia policial, devoluciones en caliente contrarias al derecho internacional, migrantes agonizando sin recibir ayuda y graves vulneraciones de derechos humanos por parte de las autoridades migratorias. Así mismo, agentes de las fuerzas de seguridad marroquíes cruzaron totalmente la valla de Melilla para golpear, detener y devolver en caliente a varias personas migrantes que habían logrado superar el vallado, haciéndolo en total connivencia con los efectivos de la Guardia Civil y la Policía Nacional española que colaboraban en las cargas para rechazar a los jóvenes migrantes con uso de material antidisturbios.

Es preciso señalar que Marruecos es socio prioritario de España y de la UE en materia de control de flujos migratorios mediante la denominada externalización de las fronteras y es en este contexto de cooperación

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

Lankidetzaren hori areagotu egin da azken urteotan, eta 2022ko martxoko aldeko akordioetan izan du unerik gorena; izan ere, akordio horien ondorioz, Espainiako estatuak amore eman du, Marok Mendebaldeko Saharekiko zituen interesen aurrean. Orduz geroztik, ugaritu egin dira atxiloteta arbitrarioak, arraza identifikazioak eta migratzaileen aurkako beste neurri errepresibo batzuk, bi herrialdeek koordinatutako ekintzetan. Horiek guztiak migratzaileen giza eskubideen etengabeko urraketak direlarik.

Aipatu beharra dago, heriotza horien erantzukizuna nekropolitikaren oinarritutako mugak ixten dituzten migrazio-politika krudeletan gertatzen dela, izan ere, politika horiek ez dira eraginkorrak immigrazioa kontrolatzeko lortu nahi duten helbururako, gainera, sufrimendu handia eragiten dute eta giza eskubideak etengabe urratzen dituzte. Andaluziako Giza Eskubideen Aldeko Elkartearen “2021ko hegoaldeko muga migratorioaren balantzea” delakoaren datuak dira horiek eragiten dituzten dramaren erakusgarri. Datu horren arabera, gutxienez 2.126 pertsona hil dira Espainia estatuko migrazio ibilbidean aurreko urtean baino %24 gehiago. Hala ere, “desagertutako

donde se produce esta masacre. Una colaboración que se ha incrementado en los últimos años y que ha tenido su momento álgido en los acuerdos bilaterales de marzo de 2022 que tuvieron como consecuencia la cesión del Estado español ante los intereses de Marruecos en su posición sobre el Sahara occidental. Desde entonces se han multiplicado las redadas, detenciones arbitrarias, identificaciones raciales, y otras medidas represivas contra la población migrante en acciones coordinadas por ambos países, todas ellas marcadas por las violaciones constantes de los derechos humanos de las personas migrantes.

Debemos señalar que la responsabilidad de estas muertes recae en unas políticas migratorias crueles e inhumanas de cierre de fronteras basadas en la necropolítica, que no solo son ineficaces para el objetivo que dicen perseguir para controlar la inmigración, sino que además provocan gran sufrimiento y una continua vulneración de los derechos humanos. Muestra del drama que estas causan son los datos del “Balance Migratorio Frontera Sur 2021” de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), que ha cifrado en al menos 2.126 las personas que han fallecido en la ruta migratoria hacia el Estado español, un 24% más que el año anterior. No

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

pertsonen kopurua askoz handiagoa den ziurtasuna” duela adierazi du erakundeak. Era berean, gogorazi behar dugu migrazio politika horiek direla 2021eko apiriletik bederatzi persona hil dituztenak Irun-Hendaia mugan; sei Bidasoa ibaiaren urretan itotak eta beste hiru Ziburun tren batek harrapatuta. Horregatik, migrazio politikak sakonki aldatzea eskatzen dugu, giza eskubideak lehenetsiz mugen itxieraren eta lurraldeosotasunaren aurrean, bai hegoaldeko mugan, bai gure lurraldeari eragiten diotenetan.

Hortaz, Burlatako Udalaren osoko bilkurak honako erabakiak hartzen ditu:

1. Burlatako Udalak atsekabetuta eta irmo salatzen ditu Melillako mugan ekainaren 24an gertatutakoak, eta elkartasuna adierazten die poliziaren ekintza basatiaren ondorioz hildako edo zauritutako Saharaz hegoaldeko pertsonen familiei.

2. Burlatako Udalak erabat arbuiazen ditu migrazioaren

obstante, la entidad afirma que tiene “la certeza de que el número de personas desaparecidas es muy superior”. Así mismo, también debemos recordar que son estas mismas políticas migratorias las que han causado la muerte de nueve personas desde abril de 2021 en la zona fronteriza Irun-Hendaia, seis ahogadas en las aguas del río Bidasoa y otras tres que perdieron la vida en octubre de 2021 arrolladas por un tren en Ziburu. Por todo ello, reclamamos un cambio radical en las políticas migratorias priorizando los derechos humanos frente al cierre de las fronteras y la llamada integridad territorial, tanto en la frontera sur como en las que afectan a nuestro territorio.

De esta manera, el pleno del Ayuntamiento de Burlada toma los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Burlada expresa su consternación y firme denuncia ante los hechos ocurridos en la frontera de Melilla el pasado 24 de junio, mostrando toda su solidaridad a las familias de las personas subsaharianas muertas o heridas por la brutal actuación policial.
2. El Ayuntamiento de Burlada manifiesta su más



<p>eta asiloaren arloko egungo politikak, mugak militarizatu eta kanporatzean oinarritzen direnak.</p> <p>3. Burlatako Udalak legezko eta seguruak diren bideak ezartzea eskatzen du, migratzaile guztien duintasuna eta giza eskubideekiko errespetua bermatzeko.</p> <p>4. Burlatako Udalak berehalako ikerketa independentea eskatzen du gertakariak eta erantzukizunak argitzeko.</p> <p>5. Burlatako Udalak Marokoko agintariei eskatzen die hildako migratzaileen gorpuak, berreskuratu, identifikatu eta jatorrizko herrialdeetara itzultzea, haien familien nahiak errespetatuz.</p> <p>6. Burlatako Udalak hartutako akordio hauek herritarrei jakinaraziko dizkie, eta Marokoko enbaxadari eta espainiako gobernuko barne ministerioari helaraziko dizkie.</p>	<p>rotundo rechazo a las actuales políticas en materia de migración y asilo que giran en torno a la militarización y la externalización de las fronteras.</p> <p>3. El Ayuntamiento de Burlada exige el establecimiento de vías legales y seguras que garanticen la dignidad y el respeto a los derechos humanos de todas las personas migrantes.</p> <p>4. El Ayuntamiento de Burlada exige una investigación inmediata e independiente para esclarecer los hechos y depurar responsabilidades.</p> <p>5. El Ayuntamiento de Burlada insta a las autoridades marroquíes a recuperar, identificar y repatriar a sus países de origen los restos de los migrantes fallecidos, respetando los deseos de sus familias.</p> <p>6. El Ayuntamiento de Burlada pondrá en conocimiento de la ciudadanía los siguientes acuerdos, los cuales serán transmitidos a la embajada de Marruecos y al Ministerio del Interior del gobierno español.</p>
--	---

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



00164878202216991007

## 21- GALDERAK ETA ESKARIAK

### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### [21.Puntua/Punto 21](#)

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Los ruegos y preguntas formulados tratan sobre los siguientes temas:

Por parte de Geroa Bia:

Se solicita avanzar en los temas de Erripagaña tras la última reunión mantenida.

Por parte de CB/BA

Don Jose M<sup>a</sup> Noval pregunta a ver cuándo se va a traer al pleno la cesión del local del Gaztetxe.

Por parte del PSN:

Don Sergio Barasoain ruega, en el tema de las reuniones del archivo, tanto a la parte política como a los miembros de la plataforma, una mayor productividad.

Doña M<sup>a</sup> Jesús Burgui comunica las quejas del vecindario de la calle San Francisco, enfrente de la Floristería Garralda, de la existencia de bastantes ratas que salen sobretodo por las noches.

Doña Mariluz responde a la cuestión planteada por don Sergio Barasoain.

Por parte de EH-Bildu:

Doña Berta Arizkun plantea las dos mismas cuestiones que en el pleno anterior: cuándo se les va a remitir la solicitud de bomberos en la que pedían la eliminación de los aparcamientos de una de las dos aceras de la calle San Francisco. una de retirada de vehículos del primer tramo de la calle San Francisco y cuándo se les va a enviar el informe, plano y proyecto del repintado de las calles del Sector "E" y los criterios de eliminación de 156 plazas de aparcamiento en dicha zona.

Don Joseba Ginés plantea varias cuestiones:

Pregunta si se va a reponer el parque infantil que quitaron en la Plaza de las Aguas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



001648782022216991007



Ruega que la moción aprobada en el día de hoy se ponga en conocimiento de la ciudadanía

Ruega asimismo, se modifique la conducta de la presidenta de la sección de servicios sociales por la censura que realiza con los corporativos-as de EH-Bildu.

Don Ander Carrascón responde a las cuestiones planteadas.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko gaueko hogeitahiru ordu eta sei minututan amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fedematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y seis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

